

SANTIAGO, 17 NOVIEMBRE 2020

RESOLUCION N° 02640 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0750 de 2017; la Resolución Exenta N°02033 de 2020; el Certificado de Acuerdo de Consejo de Postgrado de fecha 21 de julio de 2020; el informe favorable del Consejo Académico de fecha 14 de octubre de 2020, certificado por el Secretario del Consejo Académico con fecha 31 de octubre de 2020; el Memorándum N°113 de 2020, del Director de la Escuela de Postgrado, dirigido a la Vicerrectora Académica; el correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2020 de Secretaría General, y

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución Exenta N°0750 de 2017, que aprueba el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone el procedimiento para obtener la dictación de cada una de las versiones de los programas de postgrado aprobados por la institución.

2. Que la Resolución Exenta N°02033 de 02 de octubre de 2020, aprueba el programa de Magister en Biomatemática.

3. Que los antecedentes entregados por el Directo de Escuela de Postgrado, entre los que se encuentra el certificado del Consejo de Postgrado, de fecha 21 de julio de 2020, certificado por el Director de la Escuela de Postgrado con fecha 28 de julio de 2020, aprobando la propuesta y la dictación de la primera versión del Magister en Biomatemática.

4. Que, así las cosas, el Memorándum N°113 de 2020 del Director de la Escuela de Postgrado, dirigido a la Vicerrectora Académica es procedente, por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorícese** la dictación de la 1ª versión del **MAGISTER EN BIOMATEMÁTICA**, código 8207, aprobado por Resolución Exenta N°02033 de 02 de octubre de 2020, en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Programa de Magister en su punto I inciso primero letras a),b),c),d) e inciso segundo.

III. El Magister se iniciará el 01 de abril de 2021 y finalizará el 31 de marzo de 2023, con un cupo mínimo de 5 aranceles completos equivalentes.

IV. Se dictará en régimen semestral, en jornada diurna los días lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas. En dependencias de la Universidad, ubicada en calle Las Palmeras N°3360, Campus Macul, comuna de Ñuñoa.

Sin perjuicio de lo anterior, las clases se podrán impartir en otro horario, por la vía no presencial y/o a través de actividades docentes virtuales sincrónicas o no sincrónicas, según lo estime la autoridad pertinente.

V. El Programa tendrá una duración de 4 semestres y un total de 11 asignaturas y/o actividades curriculares, las que otorgarán un total de 60 créditos.

VI. El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula será de \$159.400.- (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos), por única vez y se pagará de contado.

- El arancel anual será de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos.), se pagarán de contado, o hasta en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad o cheques.

- El Programa contempla para esta versión descuentos del 50% valor arancel, para académicos de la UTEM.

- Las solicitudes de beneficios deben ser solicitadas y el Claustro del Magister decidirá si procede o no el beneficio.



VII. Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

VIII. Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

IX. El Director del programa será el académico jornada completa del Departamento de Matemáticas, señor Ricardo Castro Santis.

X. Autorícese la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de fecha 24 de enero de 2020, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese,

LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN

Firmado
digitalmente por
LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2020.11.18
10:36:00 -03'00'

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado
digitalmente
por LUIS
LEONIDAS
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación
Dirección General de Docencia
Dirección de Finanzas
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Escuela de Postgrado
Departamento de Aranceles
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Departamento de Matemáticas
Unidad de Control Presupuestario
Unidad de Títulos y Grados
Director del Programa Sr. Ricardo Castro Santis

PCT

PCT/jgcf